

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de mayo de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **2014-00742**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A CARGO DE	Concepto	Primera Instancia	Segunda Instancia	Casación	TOTAL
PORVENIR S.A.	Agencias en Derecho	\$580.000	\$0	\$0	\$580.000
PROTECCIÓN S.A.	Agencias en Derecho	\$580.000	\$0	\$0	\$580.000



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2024

Verificado el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

A CARGO DE	Concepto	Primera Instancia	Segunda Instancia	Casación	TOTAL
PORVENIR S.A.	Agencias en Derecho	\$580.000	\$0	\$0	\$580.000
PROTECCIÓN S.A.	Agencias en Derecho	\$580.000	\$0	\$0	\$580.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho así: a cargo de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. la suma de \$580.000 en primera instancia, a cargo de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. en primera instancia la suma de \$580.000.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., **03 de mayo de 2024**. Por Estado
No. **049** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

Drj

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de abril de 2024.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **pago por consignación No. 2024-10009**, con solicitud de entrega de título. Sirvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÈS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., 02 de mayo de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en auto de fecha 14 de marzo de 2024 se requirió para que se convirtiera el título con destino a la cuenta de este juzgado y adicionalmente se requirió al solicitando para que allegara certificación bancaria.

Pues bien, se tiene que ya se cumplió con las dos solicitudes, por lo que se procedió a la revisión del sistema de depósitos judiciales, encontrándose constituidos el siguiente título a favor del demandante:

Título No.	Valor	Constituido por
400100009255464	\$ 30.619.818,00	RESMED COLOMBIA S.A.S

Conforme a lo anterior, se ordena la entrega del título **No. 400100009255464**, al solicitante, el señor **LUIS FERNANDO TRUJILLO ARENAS**, identificado con c.c. 73.146.165, mediante abono a cuenta, conforme certificación bancaria obrante en la documental denominada “17CertificaciónBancaria” allegada al expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título relacionado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez materializada la entrega del título **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **03 de mayo de 2024**. Por Estado
No. **049** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

apc